Para el año 2030, la Institución Educativa Cartagena del Municipio de Dosquebradas será líder en educación rural, destacándose por su excelencia académica apoyados en la integración innovadora de inteligencia artificial, las tecnologías emergentes e iniciación al bilingüismo. Reconocida por la formación integral de estudiantes con habilidades socioemocionales, liderazgo sostenible e inclusivo, compromiso con la transformación positiva de su comunidad y la gestión del medio ambiente.

Dosquebradas, 01 de septiembre de 2026

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL REGIMEN ESPECIAL PARA SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Los Establecimientos Educativos se entienden como una Institución organizada con el fin de prestar el servicio público de la educación, entre los requisitos que deben reunir se encuentran el de disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. La Institución Educativa requiere contratar el suministro de materiales y elementos de aseo y desinfección para el mantenimiento de los ambientes escolares de la institución educativa Cartagena durante los meses de septiembre a diciembre del año 2026.

DEFINICIÓN TÉCNICA: La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de régimen especial, de conformidad con lo establecido en la ley 715 de 2001, subsección 4 del decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015 para el uso de los recursos, y apoyados en los principios de, transparencia, economía, responsabilidad, imparcialidad, y publicidad, contemplados en la ley 80 de 1993 para la contratación estatal.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

A Objeto: Suministro de materiales y elementos de aseo y desinfección para el mantenimiento de los ambientes escolares de la institución educativa Cartagena durante los meses de septiembre a diciembre del año 2026.

B. Obligaciones del contratista seleccionado: Entregar de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa establecidos en el respectivo contrato, los elementos descritos en el objeto contractual indispensable para la buena marcha y el efectivo cumplimiento, de los requerimientos institucionales.

- Suministrar a la Institución Educativa, los bienes de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta, cuando la institución lo precise, durante el período de ejecución del contrato.

- El contratista debe llevar un registro del valor despachado (ejecutado) con el fin de no sobrepasar el valor del contrato.

C. Plazo: El Contratista se compromete a entregar los bienes objeto del contrato que se suscriba, de la siguiente forma: en 27 días contados a partir del acta de inicio de actividades.

- Lugar de ejecución: El contrato será ejecutado en el municipio de Dosquebradas con las respectivas entregas en las instalaciones de la Institución Educativa Cartagena, Vereda La Unión–Serranía Alto del Nudo.

Para el año 2030, la Institución Educativa Cartagena del Municipio de Dosquebradas será líder en educación rural, destacándose por su excelencia académica apoyados en la integración innovadora de inteligencia artificial, las tecnologías emergentes e iniciación al bilingüismo. Reconocida por la formación integral de estudiantes con habilidades socioemocionales, liderazgo sostenible e inclusivo, compromiso con la transformación positiva de su comunidad y la gestión del medio ambiente.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO: El valor del contrato se estima según las verificaciones del mercado y las estimaciones propias para las características y condiciones del servicio requerido en CINCO MILLON DE PESOS M/CTE. ($5.000.000).

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS: En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que, durante el desarrollo del presente proceso de selección para (suministro de productos de aseo), pueden presentarse los siguientes riesgos:

4.1 RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta alguna al proceso de selección o que presentándose alguno, no sea su ofrecimiento concordante con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Ante la NO pluralidad de oferentes, la Institución Educativa procederá de conformidad con la Ley y mediante acto administrativo motivado, dará inicio a un nuevo proceso.

2. Que las ofertas presentadas, no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Institución Educativa. En este evento se rechazará la oferta presentada que no cumpla, como quiera que éste es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la determinación de favorabilidad como parte integral de la selección objetiva del ofrecimiento más conveniente al ente educativo. En tal sentido se iniciará nuevamente el proceso, se continúa el proceso con los oferentes que se ajustan a los requerimientos técnicos dispuestos.

3. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Circunstancia en la cual la Institución Educativa suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que se ajuste a la favorabilidad y conveniencia que representa para el ente educativo.

4.2 RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el proveedor no preste el servicio del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la Institución Educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

4.3 RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los bienes objeto del contrato suministro de materiales y elementos de aseo y desinfección por parte de las instancias comprometidas en la Institución Educativa, los servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas optimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los bienes requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia

y favorabilidad establecida de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, garantía de los bienes ofrecidos, calidad y acompañamiento en la prestación del servicio, disponibilidad para atender cualquier requerimiento institucional y el menor valor de la oferta económica para las cantidades requeridas en los pliegos de condiciones.

6. MECANISMOS DE COBERTURA: Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia.

Para constancia firma en septiembre 01 de 2026.

JULIAN ALBERTO AGUDELO IDARRAGA
Rector

Elaboró: Luz Danelly Rengifo M
Pagadora